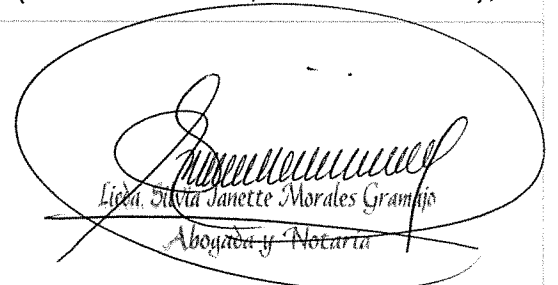




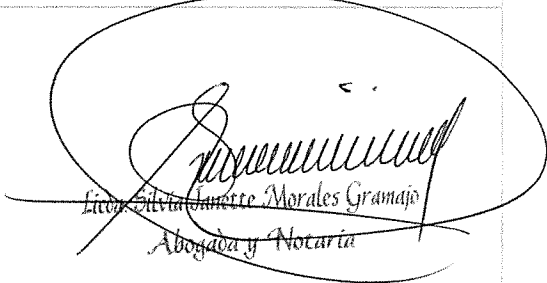
En la ciudad de Guatemala, el veintiocho de diciembre de dos mil veintiuno, los suscritos: **JORGE VINICIO CÁCERES DÁVILA**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos seis, ochenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve, cero ciento uno (1606 85389 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE FINANCIERO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria JM guion treinta y ocho guion dos mil veintiuno (JM-38-2021) emitida en esta ciudad el veintiuno de abril de dos mil veintiuno y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Financiero, número cuarenta y cuatro guion dos mil veintiuno (44-2021) de fecha cuatro de mayo de dos mil veintiuno, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) del once de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **PABLO ALBERTO ALCOLEAS RAMOS**, de cincuenta (50) años de edad, soltero, salvadoreño, Licenciado en Contabilidad Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número cuatro mil seis, ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve, cero ciento uno (4006 89669 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista),

  
Lidia Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el dieciséis de julio de dos mil veintiuno por la notaria Suzel Obiols Díaz, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número seiscientos veintinueve mil novecientos noventa y uno (629991), folio treinta y uno (31), del libro setecientos ochenta y uno (781) de Auxiliares de Comercio, expediente sesenta y seis mil quinientos quince guion dos mil veintiuno (66515-2021) de fecha veintiuno de julio de dos mil veintiuno; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA REALIZAR COPIAS DE RESPALDO DE INFORMACIÓN**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Jorge Vinicio Cáceres Dávila, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en la actualización del licenciamiento de software para realizar copias de respaldo de información, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según acta de adjudicación JC guion ochenta y cinco guion dos mil veintiuno (JC-85-2021) de la junta de cotización respectiva, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad **GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Pablo Alberto Alcoleas Ramos, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, **GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD**



1 ANÓNIMA, se compromete ante el Banco a entregarle los certificados o  
2 constancias de la actualización del licenciamiento de software para realizar  
3 copias de respaldo de información, marca IBM, de acuerdo con la oferta  
4 presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco,  
5 documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al ciento siete  
6 (107) y del ciento diez (110) al ciento veintiocho (128), forman parte del  
7 presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se  
8 compromete a entregar los certificados o constancias de la actualización del  
9 licenciamiento de software relacionado en la cláusula precedente, en las  
10 instalaciones de el Banco, localizadas en la séptima avenida veintidós guion  
11 cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro del plazo  
12 de treinta (30) días calendario, contado a partir del día siguiente de la  
13 notificación de la aprobación del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y**  
14 **medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista por la actualización del  
15 licenciamiento de software para realizar copias de respaldo de información, la  
16 cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS**  
17 **CUARENTA QUETZALES (Q359,440.00)**, la cual incluye el correspondiente  
18 Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en  
19 la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el  
20 formulario correspondiente, al recibirse los certificados o constancias de la  
21 actualización del licenciamiento de software objeto del presente contrato, a  
22 entera satisfacción de el Banco, contra la entrega de la factura respectiva  
23 extendida con las formalidades de ley. La gestión de pago se realizará  
24 únicamente mediante la remisión por parte del proveedor de la Factura  
25 Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en la calidad con

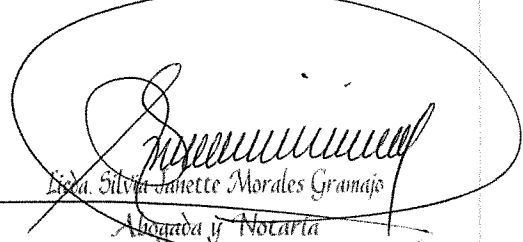
  
Licda. Silvia Amette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado.

**QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, mantenerse vigente hasta que el Banco extienda el documento de haber recibido los certificados o constancias de la actualización del licenciamiento de software objeto del presente contrato y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones).** **A) Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega de los bienes por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto de los certificados o constancias de la actualización del licenciamiento de software objeto de este contrato que no se hayan entregado oportunamente, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega de los bienes, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y **B) Variación**



1 **en la calidad o cantidad:** Si el Contratista contraviniendo total o parcialmente  
2 el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del  
3 objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del  
4 valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes**  
5 **y derechos de autor).** En caso de que alguna o algunas de las licencias de  
6 software incluidas en la oferta, violen alguna patente o derecho de autor, las  
7 responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación correrán a  
8 cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el  
9 pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin  
10 perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de software,  
11 reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o  
12 algunas de las licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y  
13 cuando las mismas sean reemplazadas por otro software de capacidad y  
14 función equivalentes, previa aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA:**  
15 **(Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la  
16 información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del  
17 presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o  
18 inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o  
19 similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin  
20 responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y  
21 ejercer las demás acciones legales que correspondan. **NOVENA:**  
22 **(Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de  
23 las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y  
24 bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la  
25 garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a

  
Lidia Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame, renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la dieciocho calle veinticuatro guion sesenta y nueve, zona diez (18 calle 24-69, zona 10), de esta ciudad, Bulevar Los Próceres, Centro Empresarial Zona Pradera, Torre Cinco (V), nivel uno (1), en el entendido de que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).**

Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del



1 Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial)**. Yo, Pablo Alberto Alcoleas Ramos,  
2 en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito  
3 de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del  
4 Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del  
5 Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas  
6 jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las  
7 sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada,  
8 incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DUODÉCIMA:**  
9 **(Aceptación)**. Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos  
10 relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído  
11 íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás  
12 efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

13  
14  
15

16

17 En la ciudad de Guatemala, el veintiocho de diciembre de dos mil veintiuno,  
18 como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**,  
19 por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **JORGE**  
20 **VINICIO CÁCERES DÁVILA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su  
21 calidad de Gerente Financiero del Banco de Guatemala, según documentación  
22 que tuve a la vista, y por **PABLO ALBERTO ALCOLEAS RAMOS**, quien se  
23 identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de  
24 Identificación -CUI- número cuatro mil seis, ochenta y nueve mil seiscientos  
25

sesenta y nueve, cero ciento uno (4006 89669 0101), quien actúa en su calidad de Gerente y Representante Legal de la entidad denominada GBM de Guatemala, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA REALIZAR COPIAS DE RESPALDO DE INFORMACIÓN**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado del cero cero uno (001) al ciento siete (107) y del ciento diez (110) al ciento veintiocho (128), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ante mí:

*[Handwritten signature]*  
Licda. Silvia Janette Morales Grando  
Abogada y Notaria

